

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Ordenar que por secretaría se realice la entrega de los dineros puestos a disposición del presente despacho y proceso, a favor de la parte demandante o a su apoderado si está facultado para recibir y cobrar, hasta el monto aprobado en las liquidaciones.

Para la entrega de los mismos, téngase en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en la circular PCSJC20-17.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 31 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 019.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eda888f9bcd83afee3d6dc4f8f6330b39ad7d40f47f8ccd9fe5280ab08c3e0b

Documento generado en 30/05/2021 11:34:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>